



Resolución Directoral

Lima, 16 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 09333-21; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que *"La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el estado"*; asimismo, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la norma precitada ha establecido que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante Nota Informativa Nº 175-2021-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" informa al Director General que en atención a la Emergencia Sanitaria que ha afectado al sector salud a nivel nacional, nuestra institución ha venido trabajando ininterrumpidamente en la respuesta sanitaria frente a la pandemia, realizando un trabajo conjunto con las distintas áreas asistenciales y administrativas, a fin de preservar la salud de la población materno infantil;

Que, no obstante los esfuerzos que se realizan en las gestiones para responder a la emergencia y coberturar los principales gastos y las deudas económicas al personal en la modalidad de Locador de Servicios por Terceros, estos no resultan positivos a la situación financiera de la entidad, por lo que se hace necesario reevaluar los procesos hospitalarios vigentes en sus distintas áreas;

Que, ante esta situación el Director Adjunto solicita al Director General conformar un Comité de reordenamiento de la organización de los servicios asistenciales y administrativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en atención a lo acordado al acta suscrita el 12 de julio cuya agenda fue el compromiso de gestión-pago del personal por terceros;

Que, mediante Memorando Nº 183-2021-DG-HONADOMANI.SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", remitió el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar el correspondiente acto resolutivo de conformación del Comité de reordenamiento de la organización de los servicios asistenciales y administrativos del Hospital Nacional Docente "San Bartolomé";

Que, teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7º del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197º de la ley



INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Documento Autenticado
 LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
 FEDATARIO
 Reg. Nº 8 JUL. Fe. 2021

precitada el cual señala que se pone fin al procedimiento de las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto y estando lo solicitado resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Director Ejecutivo de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS de fecha 17 de marzo del presente, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el "Comité de reordenamiento de la organización de los servicios asistenciales y administrativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------|
| - MC. José Nicanor Pimentel Ibarra | Presidente |
| - Econ. Marcos Guillermo Limo Gamarra | Miembro |
| - MC. Augusto Wilfredo Díaz Falcón | Miembro |
| - Lic. Rosario Ramos Larico | Miembro |
| - Econ. Juan Francisco Cuya Valderrama | Miembro |
| - Bach. Yolanda María Garay Cárdenas | Miembro |
| - Lic. Víctor Ramón Florián Plasencia | Miembro |
| - Lic. Diana Soledad Infante Zapata | Miembro |
| - MC. Hugo Delgado Bartra | Miembro |
| - MC. Oswaldo Moscol Gómez | Miembro |
| - Abg. Julio César Vargas Otero | Miembro |
| - CPC. Aquila de la Cruz Soto | Miembro. |

Artículo Segundo.- El Comité de Reordenamiento de la Organización de los Servicios Asistenciales y Administrativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", tiene los siguientes Objetivos:

- Sinceramiento de la oferta y demanda actual en los Servicios Asistenciales para determinar el Costo – Beneficio de las prestaciones asistenciales brindadas.
- Sinceramiento de la oferta y demanda actual respecto a los Servicios Administrativos prestados por nuestra Institución.
- Determinar la proyección de los recursos financieros requeridos para asegurar la sostenibilidad de los Servicios Asistenciales y Administrativos.

Artículo Tercero.- Disponer que el Presidente del Comité de reordenamiento de la organización de los servicios asistenciales y administrativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" informe oportunamente al Director General sobre las conclusiones a que se arribaron.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JCJCC/JNPI/JCVO/cca

cc.

- DA
- OEA
- OAJ
- OEI
- Presidente del Comité
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12228 - R.N.E. 4674

